

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 24-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita que la capacitación denominada “EXPLORANDO LA OBRA DE JOHAN GALTUNG”, organizada por la Dra. Ana Carolina Sánchez, Especialista en Mediación, Abogada y Mediadora, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que dicha Capacitación tiene como destinatarios a mediadores/as en general, sin importar su profesión de base, abogados/as particulares y público en general interesado en la temática, los cuales serán organizados en grupos de trabajo interdisciplinar.-

Que la Dra. Sánchez manifiesta, en relación a la mencionada Capacitación, que *“...A lo largo de este curso, nos sumergiremos en los conceptos fundamentales desarrollados por Galtung, tales como la teoría de la paz, la violencia estructural, la paz positiva y los enfoques innovadores para la mediación y resolución de conflictos. Este análisis crítico nos permitirá comprender a fondo cómo las ideas de Galtung han revolucionado nuestra comprensión de los conflictos a nivel global, así como su impacto en la promoción de sociedades más equitativas y pacíficas.”*.-

Asimismo, manifiesta que dicho Curso tiene como Objetivo General explorar y analizar la obra innovadora y trascendental de Johan Galtung, con el

objetivo de ampliar horizontes intelectuales y contribuir al avance del conocimiento en el campo de los estudios sobre paz y los conflictos.-

Que el curso de referencia será dictado en el mes de abril de 2024, y el tiempo de cursado será de trece (13) horas reloj, dividido en siete (7) horas presenciales/virtuales (fraccionadas en dos encuentros) con ejercicios prácticos de intercambio entre la docente y los participantes; cuatro (4) horas de lectura domiciliaria y análisis de material y dos (2) horas de trabajos prácticos domiciliarios.-

Que la presente Capacitación es arancelada y tiene un valor de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500), lo que puede ser abonado por sistema de mercado pago o transferencia bancaria, a cuyos efectos los interesados pueden comunicarse con la organizadora de tal capacitación a través de las casillas de correo electrónico: acsanchez@giajsanluis.gov.ar y acarosanchez@gmail.com.-

Que la Dra. Corvalán, refiere en relación a esta actividad, que las temáticas a abordar son de actualidad y los Mediadores y Mediadoras tienen que reforzar sus conocimientos y práctica para sus intervenciones en los procesos de mediación y la modalidad on line facilita la participación.-

Que, ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle a la mencionada Capacitación el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). Por ello:

ACORDARON: I) ESTABLECER que la capacitación denominada: “EXPLORANDO LA OBRA DE JOHAN GALTUNG” organizada por la Dra. Ana Carolina Sánchez, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) DISPONER que a los fines de lo establecido precedentemente los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente

certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva realización de la capacitación de referencia. -

III) ORDENAR que, por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos". -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Coordinación Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan. -